

ESTADO No. 087

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 6 de diciembre de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	18114	COOPERATIVA DE MINEROS FONDAS LIMONCITOS	8	05/12/2019	AUTO PARC 1018-19	2.1 Informar a la Cooperativa de Mineros Fondas Limoncitos, titular de la licencia de explotación No. 18114, que teniendo en cuenta el tiempo por el cual fue otorgada la licencia sin que hayan dado cumplimiento oportuno a lo requerido mediante el Auto PAR Cali No. 186 del 14 de marzo de 2019 y el Auto PAR Cali No. 450 del 05 de agosto de 2019, para el acogimiento al Derecho de Preferencia y además, el reiterado incumplimiento a las obligaciones propias del título otorgado, de acuerdo con los Conceptos Técnicos PAR-CALI No. 536 del 08 de noviembre de 2019 y PAR-CALI 582 del 04 de diciembre de 2019, la autoridad minera se pronunciara al respecto, mediante el acto administrativo correspondiente. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 de marzo 22 de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo que por ser de trámite no admite recurso, para

						que en los términos indicados anteriormente contados a partir de la notificación, de cumplimiento a lo requerido y se entere de las demás disposiciones.
CONTRATO DE CONCESIÓN	22297	LA SULTANA, BLOQUES, LADRILLOS Y ACABADOS CERAMICOS S.A.	6	05/12/2019	AUTO PARC 1019-19	2.1 INFORMAR a la sociedad titular de la Licencia de Explotación N° 22297, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 429 del 04 de diciembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.2 REQUERIR a la sociedad titular de la Licencia de Explotación N° 22297, el cumplimiento de las recomendación señaladas en el numeral 7.1 y 8.15 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI-091-2018 del 07 de mayo de 2018, de acuerdo con los numerales 4 y 7.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 429 del 04 de diciembre de 2019.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IFJ-14061	YOLANDA DIAZ DE RESTREPO	6	05/12/2019	AUTO PARC 1020-19	2.1 Informar a la titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. IFJ-14061, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 427 del 03 de diciembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.2 Declarar subsanados los requerimientos efectuados bajo apremio de multa en los numerales 2.2 y 2.3 del Auto PARC-604 del 14 de junio de 2018, notificado en Estado PARC-027-18 del 17 de julio de 2018, referente a la actualización de los plano (GNR 05) e implementación y desarrollo de un plan de emergencias (SHM 05), de conformidad a la evaluación realizada en el numeral 4 y 8.8 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 427 del 03 de diciembre de 2019. 2.3 Declarar el cumplimiento de la medida preventiva requerida en el numeral 2.6 del Auto PARC-604 del 14 de junio de 2018, notificado en Estado PARC-027-18 del 17 de julio de 2018, respecto a la afiliación al sistema de seguridad social y riesgos laborales, de conformidad con los numerales 4 y 8.8 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 427 del 03 de diciembre de 2019. 2.4 Requerir a la titular del Contrato de Concesión No. IFJ-14061, bajo apremio de multa de acuerdo al artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos relacionados con prevención y extinción de fuegos

					e incendios, teniendo en cuenta que se evidencio que el extintor se encuentra vencido, por lo que fue tipificado en los numerales 6 y 8.9 de la matriz de no conformidades del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 427 del 03 de diciembre de 2019 con el código SHM 19. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. 2.5 Recordar la titular del Contrato de Concesión No. IFJ-14061, que deben dar estricto cumplimiento con todo lo relacionado a Seguridad e Higiene Minera (Decreto 2222 de 1993) y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015), conforme lo concluido en el numeral 8.10 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 427 del 03 de diciembre de 2019.
--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **6 de diciembre** de 2019, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


 KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
 COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI

